



CONVOCA
A los médicos especialistas en Medicina del Deporte, al
PROCESO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ESPECIAL
Que tendrán verificativo el jueves 12 de noviembre 2026

El Consejo Nacional de Medicina del Deporte, A.C. (CoNaMeDe) convoca a los médicos especialistas en Medicina del Deporte al **Proceso Nacional de Certificación Especial 2026**, cuyo examen se aplicará el **jueves 12 de noviembre** en acorde a los lineamientos a que se sujetarán el CONACEM y los Consejos de Especialidades Médicas a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

El presente proceso se denomina "especial" por tratarse de una aplicación adicional a la ordinaria anual, para atender a egresados recientes y solicitantes no atendidos en la convocatoria ordinaria. El procedimiento de evaluación ha sido notificado al CONACEM conforme a los artículos 6.2.4 y 9.1.4 de los Estatutos.

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2026.

1. Quiénes pueden participar

Podrán participar los médicos que reúnan todos los requisitos siguientes (Estatutos, arts. 1.2, 5.2.1, 6.2.23 y 11.1):

1.1 Ser médico cirujano de reconocida moralidad, con título registrado en la Dirección General de Profesiones.

1.2 Contar con Diploma o Título de especialista en Medicina del Deporte, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el CoNaMeDe. Se incluye a los especialistas cuyo título tenga otra denominación, siempre que su formación sustantiva sea la Medicina del Deporte.

1.3 Quienes hayan cursado la especialidad en el extranjero, sean mexicanos o extranjeros residentes en México, deberán acreditar que su adiestramiento es equivalente al requerido por el CONSEJO, y presentar la revalidación de estudios del país donde los realizaron y la revalidación nacional ante la Secretaría de Educación Pública, con el aval correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1.4 Los médicos extranjeros que se certifiquen quedan obligados, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos y el Reglamento del CONSEJO (art. 1.6).

2. Registro de la solicitud

2.1 La solicitud de certificación, dirigida al Presidente en turno, y la hoja de datos personales se capturan en línea en www.conamede.com.mx o en certificacion.conamede.com.mx/solicitud.php, sección "Proceso de certificación".

2.2 El registro abre con la publicación de esta convocatoria y cierra el **viernes 30 de octubre de 2026** a las 23:59 horas, tiempo del centro de México.

2.3 A la solicitud en línea se adjuntan, en formato PDF:

Núm. Documento	Especificación
2.3.1 Currículum vitae	Con la documentación comprobatoria correspondiente
2.3.2 Título de Licenciatura en Medicina (Médico Cirujano)	Ambas caras, tamaño carta
2.3.3 Cédula profesional de la Licenciatura	Copia legible
2.3.4 Título o Diploma de especialidad en Medicina del Deporte	Ambas caras, tamaño carta
2.3.5 Ficha de depósito bancario	Por la cuota del punto 3.4
2.3.6 Revalidaciones de estudios (solo estudios en el extranjero)	Del país de origen y nacional ante la SEP, según el punto 1.3

2.4 Además, se enviarán en físico, personalmente o por servicio de mensajería certificado, las siguientes fotografías:

- Dos fotografías tamaño diploma (7 × 5 cm), ovaladas, en blanco y negro, sin retoque, en papel mate.

Todas deberán ser recientes, de frente, no digitales ni instantáneas, con el rostro descubierto y vestimenta formal (varones con saco y corbata). Al reverso se anotará con lápiz suave el nombre completo del solicitante. Se envían a: Municipio Libre 370-604, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, dirigidas al Consejo Nacional de Medicina del Deporte, A.C., con atención a la Dra. Rossana Rubio Vázquez Flores. Deberán recibirse a más tardar el día 2 de noviembre del 2026.

2.5 La falsedad en la información o en los documentos presentados será causa de cancelación inmediata del proceso, sin devolución de la cuota. Una solicitud **incompleta** no se cancela de inmediato: se sigue el procedimiento de prevención del punto 3.

3. Revisión de la solicitud y cuota

3.1 Al concluir el registro, el solicitante recibirá un correo electrónico que confirma la recepción de su solicitud. La Comisión de Recepción, Evaluación y Aceptación de Documentos verificará los documentos y podrá cotejar su autenticidad con las personas e instituciones que el solicitante haya dado como referencia (art. 14.2.1).

3.2 **Prevención.** Si la solicitud está incompleta o la información es insuficiente o defectuosa, el CONSEJO lo comunicará al solicitante por escrito, por única ocasión, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la recepción. El solicitante tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación para subsanar las deficiencias. En un plazo no mayor de 5 días hábiles después, el CONSEJO le notificará por escrito si la prevención fue desahogada o si procede desechar la solicitud (art. 14.2.1.3 y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos).

3.3 Las notificaciones de este punto se harán al correo electrónico registrado en la solicitud, que el solicitante se obliga a mantener vigente.

3.4 **Cuota.** La cuota del proceso es de **\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)**, mediante depósito o transferencia a nombre del Consejo Nacional de Medicina del Deporte, A.C.:

Dato Valor

Banco Banamex, sucursal 0242
Cuenta 6886467
CLABE 002180024268864678

3.5 Si la solicitud es desechada por no cumplir los requisitos, la cuota no se reintegra (art. 11.2). Una vez presentado el examen, la cuota no es reembolsable, cualquiera que sea el resultado.

4. El examen

4.1 El examen evalúa conocimientos teóricos, así como habilidades, destrezas y actitudes para un desempeño médico adecuado y oportuno (art. 10.1). Consta de dos partes que se aplican el mismo día e integran un solo examen; es necesario acreditar ambas (art. 10.4).

4.2 **Parte teórica.** Casos clínicos con reactivos de opción múltiple (art. 10.4.1). Se aplicará en línea, [de forma presencial en la sede / a distancia con supervisión por video], bajo la vigilancia de un responsable y auxiliares con certificación vigente (art. 14.2.2.1.1). Los requisitos técnicos se publicarán en la página del CONSEJO a más tardar el [fecha].

4.3 **Parte práctica.** El sustentante realizará evaluaciones morfofuncionales y de lesiones ocasionadas por el ejercicio o la práctica deportiva, encaminadas al diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, pronóstico y elaboración de un programa de entrenamiento o nutricional (art. 10.4.2). La evaluarán jurados con certificación vigente, de distintas instituciones (art. 14.2.2.1.2).

4.4 Fecha, hora y sede.

Concepto

Dato

Fecha Jueves 12 de Noviembre de 2026

Hora de registro de sustentantes 08:00 horas

Inicio de la parte teórica 09:00 horas

Inicio de la parte práctica Al término del examen teórico

Sede Instalaciones del Club América

4.5 El sustentante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y [vestimenta o material requerido para la parte práctica].

5. Resultados

5.1 Los resultados del examen se notificarán a cada sustentante por correo electrónico en un periodo no más de 15 días hábiles.

5.2 A quienes obtengan dictamen aprobatorio se les informará sobre el trámite de su certificado. El certificado se expide juntamente con el CONACEM y se entrega en ceremonia oficial, en el lugar, fecha y hora que se comunicarán oportunamente (arts. 3.5 y 15.2).

5.3 Quienes obtengan dictamen no aprobatorio podrán solicitar por escrito que se les señalen las

fallas en los exámenes aplicados (art. 6.2.12).

5.4 El dictamen sobre el resultado es inapelable (art. 10.5.3).

6. Guía de estudio y formatos

La Guía de Estudio y los formatos de solicitud están disponibles para descarga en www.conamede.com.mx, sección [nombre de la sección] (arts. 6.2.9 y 14.2.2.4).

7. Protección de datos personales

Los datos personales recabados se usarán exclusivamente para el proceso de certificación, para la integración del directorio de médicos certificados y para su remisión al CONACEM, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El aviso de privacidad completo puede consultarse en [liga al aviso de privacidad] (art. 6.2.21).

8. Informes

Oficina del CONSEJO: Av. Río Churubusco, Puerta 9, Ciudad Deportiva, edificio CODEME, primer piso, oficina 110, Col. Ex Ejido de la Magdalena Mixhuca, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08010, Ciudad de México. Atención de lunes a miércoles, de 11:00 a 15:00 horas. Teléfonos: 55 5650 6325 (directo) y 55 5803 0100, extensión 223. Correo: [correo institucional].

Esta oficina es solo para informes; las fotografías se envían al domicilio indicado en el punto 2.4.

9. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno de la Mesa Directiva del CONSEJO (art. 16.1).

10. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno de la Mesa Directiva de este H. Consejo.